

**Expediente Nº:** 511/2014

**Asunto:** CORPORACION 18-2014 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15 DICIEMBRE

**Acta de la Sesión [Ordinaria] Nº \_\_ de \_\_**

**Día y Hora de la Reunión:** 15 de diciembre de 2014, 10:20.

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

**Asistentes:** Lourdes Gutiérrez Cepero, Francisca Ariza Ginés, Jesús Pacheco Montero.

**Ausentes:** Damiana Sánchez Cabrera

**Secretaria:** Eva García Velasco

**Orden del Día:** PUNTO 1º. - Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior (20 de noviembre de 2014). PUNTO 2º.- Aprobación facturas registradas última Junta de Gobierno Local. PUNTO 3º.- Concesión Licencia de Obras. PUNTO 4º.- Estudio y Resolución de Asuntos Varios.

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **ASISTENTES:**

Alcaldesa-Presidenta: Lourdes Gutiérrez Cepero.

### **Sres. Tenientes de Alcalde:**

D. Jesús Pacheco Montero.

*D<sup>a</sup>. Francisca Ariza Ginés.*

### **Ausentes:**

*D<sup>a</sup> Damiana Sánchez Cabrera.*

Secretaria-Interventora : Eva García Velasco

En Cuevas de San Marcos, siendo las diez horas y veinte minutos del día 15 de diciembre de 2014, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Alcaldesa-Presidenta, Lourdes Gutiérrez Cepero, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Eva García Velasco. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

**PUNTO 1º. - Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior (20 de noviembre de 2014).**- Abierto este punto se pregunta a los señores miembros de la junta de gobierno local si desean efectuar alguna objeción al borrador del acta que le ha sido entregado junto con la convocatoria, no presentada ninguna, queda aprobada el acta de la sesión de 20 de noviembre de 2014, ordenando su transcripción al libro de actas.

**PUNTO 2º.- Aprobación facturas registradas última Junta de Gobierno Local.-** De orden de la Sra. Presidenta, la Intervención Municipal somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local la siguiente relación de gastos pendientes, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las haciendas locales (Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y Bases del Ejecución del Presupuesto), adoptándose el acuerdo siguiente por unanimidad de los tres miembros presentes de los cuatro que legalmente la integran:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación de facturas de los proveedores que a continuación se indican y por los importes totales siguientes:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220140008102	2014 920 23020	48,64	74904319N	ENCARNACION CABRERA GONZALEZ	KILOMETROS DEL MES OCTUBRE 2014
220140008104	2014 165 63303	596,08	A08178097	GUERIN, S.A.-	FRA 134771 DE 15-11-14, ALUMBRADO PUBLICO MEJ. RED ALUMBRADO
220140008105	2014 155 62105	691,50	B92947118	RECICLADOS ESPEJO, S.L.	FRA A/435 DE 01-12-14, AEPSA CL CALERA
220140008106	2014 920 21200	117,96	25303206D	ANTONIO SENCIALES HINOJOSA	FRA 1 000080 DE 03-12-14, NAVE USOS MULTIPLES MORANA
220140008107	2014 323 62203	633,58	25303206D	ANTONIO SENCIALES HINOJOSA	FRA 1 000081 DE 03-12-14, AEPSA 2014 BAJOS GUARDERIA
220140008108	2014 336 62300	93,17	25303206D	ANTONIO SENCIALES HINOJOSA	FRA 1 000082 DE 03-12-14, EJECUC PROYECTO Y ACOMETIDA
220140008109	2014 338 22609	605,00	G92769629	ASOCIACION ARTESANOS DE ESCENA	FRA 13 DE 29-11-14, TEATRO
220140008110	2014 155 62105	501,50	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14230 DE 28-11-14, AEPSA 2014 DE CALLE CALERA
220140008111	2014 155 62105	665,31	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14231 DE 28-11-14, AEPSA 2014 CL CALERA
220140008112	2014 161 21300	325,99	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14232 DE 28-11-14, AEPSA 2014 CL CALERA
220140008113	2014 161 21300	254,18	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14234 DE 28-11-2014, SERVICIO DE AGUAS
220140008114	2014 161 21300	244,54	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14233 DE 28-11-14, SERVICIO DE AGUAS
220140008115	2014 321 21200	163,57	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14235 DE 28-11-14, COLEGIO PUBLICO
220140008116	2014 323 62203	484,98	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14236 DE 28-11-14, AEPSA 14 BAJOS DE LA GUARDERIA
220140008117	2014 165 60901	53,60	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14237 DE 28-11-14, URB LOS LLANOS CIRCUNVALACION
220140008118	2014 161 63302	1.175,49	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14238 DE 28-11-14, RED DE AGUA POTABLE
220140008119	2014 321 21200	17,67	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14239 DE 28-11-14, SALON DE BAILE
220140008120	2014 151 21300	100,53	B29545449	FONTELECO, S.L.	FRA UG14240 DE 28-11-14, ALUMBRADO.
220140008121	2014 454 21300	16,34	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2094 DE 15-10-14, MAQUINARIA JARDINES
220140008122	2014 454 21300	11,74	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2095 DE 15-10-14, JARDINES
220140008123	2014 454 21300	11,50	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2097 DE 15-10-14, MAQUINARIA JARDINES
220140008124	2014 454 21300	51,43	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2096 DE 15-10-14, JARDINERIA
220140008125	2014 454 21300	18,15	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2101 DE 15-10-14, JARDINES
220140008126	2014 454 21300	22,39	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2100 DE 15-10-14, JARDINERIA
220140008127	2014 454 21300	32,31	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2098 DE 15-10-14, JARDINES
220140008128	2014 230 22704	1.026,98	A80364243	CLECE, S.A.	FRA 690980030014 30-11-14, SERVIC PREST CARMEN MUÑOZ LANZAS
220140008129	2014 230 22704	2.978,05	A80364243	CLECE, S.A.	FRA 690980032214 DE 30-11-14, UED NOVIEMBRE 2014
220140008130	2014 230 22704	1.356,60	A80364243	CLECE, S.A.	FRA 690980032414 30-11-14 UED FINES DE S NOV 2014
220140008131	2014 230 22704	16.312,52	A80364243	CLECE, S.A.	FRA 690980032314 30-11-14, S PREST NOVIEMBRE 2014
220140008132	2014 151 22100	178,84	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	FRA SEB401N0214859 DE 18-11-14, ALUMBRADO PUBLICO POLIGONO
220140008133	2014 338 22609	220,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	FRA S8C401N0275506 DE 18-11-14, RECINTO FERIAL
220140008134	2014 338 22609	523,29	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	FRA T5407N00000489 DE 01-12-14, EVENTOS PLAZA GARCIA LORCA
220140008135	2014 155 62105	646,50	74902477X	JOSE AGUILERA MOYANO.	FRA 61 DE 30-11-14, AEPSA 2014 CL CALERA
220140008136	2014 151 22706	890,56	74856735S	JUAN ANTONIO MOLINA JIMENEZ	FRA 36/14 DE 04-12-14, REDACCION INFORMES TECNICOS
220140008137	2014 323 62203	476,74	74907760A	RAMON GINES MORENO	FRA 010/2014 DE 05-12-14, AEPSA 2014 BAJOS GUARDERIA
220140008138	2014 454 21000	94,38	B92779578	JESUS A. MOSCOSO EXCAVACIONES, S.L.	FRA A/2014032 DE 28-11-14, MURO CAMINO CEMENTERIO
220140008139	2014 454 21000	308,55	B92779578	JESUS A. MOSCOSO EXCAVACIONES, S.L.	FRA A/2014034 DE 28-11-14, CAMINOS
220140008140	2014 162 22700	580,80	B92779578	JESUS A. MOSCOSO EXCAVACIONES, S.L.	FRA A/2014036 DE 04-12-14, PUNTO LIMPIO
220140008141	2014 155 62105	1.991,66	B92779578	JESUS A. MOSCOSO EXCAVACIONES, S.L.	FRA A/2014035 DE 04-12-14, AEPSA 2014 CL CALERA
220140008142	2014 165 63303	4.491,52	B93171080	GRUPO REXDOS, S.L.	FRA A/2014031 DE 01-12-14, ALUMBRADO PUB MEJORA EN LA RED
220140008143	2014 165 60900	5.130,40	B93171080	GRUPO REXDOS, S.L.	FRA A/2014030 DE 01-12-14, ALUMBRADO CIRCUNVALACION3
220140008144	2014 454 21000	29,29	34015768X	MOISES SANTIAGO VALVERDE GINES	FRA F140031 DE 09-12-14, OBRAS VARIAS

220140008145	2014 21000	454	557,75	34015768X	MOISES SANTIAGO VALVERDE GINES	FRA F140030 DE 09-12-14, PINTURA SEÑALIZACION VIAL
220140008146	2014 22609	338	42,00	34015768X	MOISES SANTIAGO VALVERDE GINES	FRA F140029 DE 09-12-14, CARROZAS REYES
220140008147	2014 21000	454	48,05	34015768X	MOISES SANTIAGO VALVERDE GINES	FRA F140028 DE 09-12-14, OBRAS VARIAS
220140008148	2014 22609	334	1.700,00	G29589561	PEÑA CULTURAL FLAMENCA	FRA FPF14/000002 DE 05-12-14, CONFERENCIA FLAMENCA 08-11-14.
220140008149	2014 22609	334	1.600,00	G29589561	PEÑA CULTURAL FLAMENCA D	FRA FPF14/000003 DE 05-12-14, RECITAL FLAMENCO DIA 29-11-14.
220140008150	2014 22609	334	1.200,00	G29589561	PEÑA CULTURAL FLAMENCA	FRA FPF14/000004 DE 09-12-14, VELADA FLAMENCA DIA 06-12-14.
220140008151	2014 63303	165	71,39	A08178097	GUERIN, S.A.-	FRA 141617 DE 30-11-14, ALUMBRADO PUBLICO MEJORA RED
220140008152	2014 62105	155	1.658,67	B92282128	ROMERO Y MERCADO S.L.	FRA A/421 DE 05-12-14, AEPSA 2014 CL CALERA
220140008153	2014 63200	321	1.161,60	A08178097	GUERIN, S.A.	FRA 141616 DE 30-11-14, MEJORAS EN EL COLEGIO
220140008154	2014 22609	334	63,20	25326226Y	JOSE GOMEZ RAYA	FRA 003 DE 05-12-14, COMIDA CONCIERTO NAVIDAD
220140008155	2014 62105	155	77,44	E93354025	LOS ENCALAORES C.B.	FRA 1400015 DE 02-12-14, AEPSA 14 CL CALERA
220140008156	2014 21300	151	193,60	E93354025	LOS ENCALAORES C.B.	FRA 1400014 DE 25-11-14, CAMBIO LUMINARIA
220140008157	2014 22000	230	39,30	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 24-B/2014 DE 30-11-14, PRENSA HOGAR JUBILADO NOVIEMBRE 14
220140008158	2014 22001	338	125,50	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 23-B/2014 DE 30-11-14, PRENSA BIBLIOTECA NOVIEMBRE 14
220140008159	2014 63200	321	298,87	A08178097	GUERIN, S.A.-	FRA 141614 DE 30-11-14, MEJORAS EN EL COLEGIO
220140008160	2014 21200	336	169,40	E93354025	LOS ENCALAORES C.B.	FRA 1400016 DE 11-12-14, CENTRO INTERPRETACION
220140008161	2014 21000	171	302,50	B92779578	JESUS A. MOSCOSO EXCAVACIONES, S.L.	FRA A/2014033 DE 28-11-14, PARQUES Y JARDINES
220140008162	2014 62105	155	141,57	74920026X	FCO J. NARVAEZ PAREJA	FRA 1400014 DE 09-12-14, AEPSA 14 CL CALERA
220140008163	2014 62105	155	1.089,00	B92282128	ROMERO Y MERCADO S.L.	FRA A/423 DE 09-12-14, AEPSA 14 CL CALERA
220140008164	2014 22103	454	28,00	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 848/2014 DE 30-11-14, OBRAS
220140008165	2014 22103	454	753,93	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 847/2014 DE 30-11-14, OBRAS
220140008166	2014 22103	132	129,00	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 849/2014 DE 30-11-14, POLICIA
220140008167	2014 22103	161	195,00	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 846/2014 DE 30-11-14, AGUA
220140008168	2014 22103	454	91,50	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 844/2014 DE 30-11-14, JARDINERIA
220140008169	2014 22103	912	50,00	B29446630	GASOLINERA EL MARTILLO S.L.	FRA 845/2014 DE 30-11-14, COCHE OFICIAL
220140008170	2014 62105	155	2.392,90	F92237148	ALPRIM, S.C.A.	FRA A/404 DE 27-11-14, AEPSA 2014 CL CALERA
220140008171	2014 62203	323	385,05	F92237148	ALPRIM, S.C.A.	FRA A/403 DE 27-11-14, AEPSA 2014 BAJOS DE LA GUARDERIA
220140008172	2014 63302	161	544,50	F92237148	ALPRIM, S.C.A.	FRA A/405 DE 09-12-14, MEJORA INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE
220140008173	2014 21000	454	84,70	F92237148	ALPRIM, S.C.A.	FRA A/406 DE 09-12-14, CL ANTEQUERA
220140008174	2014 21200	321	18,68	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00285 DE 01-12-14, COLEGIO
220140008175	2014 62203	323	45,80	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00284 DE 01-12-14, AEPSA 14 BAJOS DE LA GUARDERIA
220140008176	2014 62105	155	1.320,99	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00283 DE 01-12-14, AEPSA 2014 CALLE CALERA
220140008177	2014 21200	230	47,92	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00279 DE 01-12-14, HOGAR JUBILADO
220140008178	2014 22609	334	6,79	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00278 DE 01-12-14, CENTRO JUVENTUD
220140008179	2014 21200	920	11,25	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00277 DE 01-12-14, OFICINAS
220140008180	2014 21000	171	14,76	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00276 DE 01-12-14, JARDINES
220140008181	2014 22609	341	6,35	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00275 DE 01-12-14, DEPORTES
220140008182	2014 22609	338	10,59	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00274 DE 01-12-14, CARPA
220140008183	2014 21000	454	3,90	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00273 DE 01-12-14, CALLE RUZAFÁ
220140008184	2014 22609	338	187,61	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00272 DE 01-12-14, CARROZAS
220140008185	2014 22110	321	13,37	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00282 DE 01-12-14, AEPSA 2014 SERVICIO LIMPIEZA
220140008186	2014 21200	164	18,27	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00270 DE 01-12-14, CEMENTERIO
220140008187	2014 21200	920	48,09	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00269 DE 01-12-14, ARCHIVO
220140008188	2014 21300	161	60,89	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00268 DE 01-12-14, AGUA
220140008189	2014 21000	454	181,22	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00267 DE 01-12-14, OBRAS
220140008190	2014 60900	165	5,58	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00281 DE 01-12-14, CIRCUNVALACION ALUMBRADO
220140008191	2014 21300	454	33,46	B92727114	DOMARPE MOTOR, S.L.L.	FRA A/2099 DE 15-10-14, JARDINES
220140008192	2014 60900	165	1.568,47	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	FRA S0413N00016890 DE 11-12-14, CONEXION RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION
220140008193	2014 22104	162	20,86	25294097P	JUAN JOSE GUERRERO REYES	FRA 14F00280 DE 01-12-14, CHALECO PARA PERSONAL DE EMPLEO JOVEN.
220140008195	2014 21200	422	364,97	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.	FRA S0413N00016284 DE 21-11-14, DERECHOS DE EXTENSION NAVE
220140008196	2014 22609	334	112,68	25335793M	MARIA ISABEL BENITEZ MERCADO	FRA A/112 DE 10-12-14, INAGURACION CENTRO JOVEN
220140008197	2014 13101	321	29,80	74904619J	DOLORES CAÑIZARES CAMPOS	FRA 314 DE 10-12-14, AEPSA 2014 SERVICIO LIMPIEZA

**SEGUNDO.-** Emitidas las facturas que se detallan por la sociedad limitada laboral, Domarpe SLL, con CIF: B-92727114:

Núm. De factura	Fecha de Albarán	Fecha de Factura	Fecha De registro
A/2086	15/10/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2085	27/09/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2084	24/09/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2088	08/01/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2089	20/02/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2090	24/05/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2091	03/06/2013	15/10/2013	25/11/2014
A/2092	08/08/2013	15/10/2014	25/11/2014

Considerando que las facturas emitidas corresponden a servicios y suministros prestados en las anualidades 2012 y 2013, considerando el artículo 9 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto Sobre el Valor Añadido, (vigente hasta el 01 de enero de 2013): 1. Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación. No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un profesional que actúe como tal, deberán expedirse dentro del plazo de un mes contado a partir del citado momento. En todo caso, las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos antes del día 16 del mes siguiente al periodo de liquidación del impuesto en el curso del cual se hayan realizado las operaciones. 2. A los efectos de este reglamento, las operaciones se entenderán realizadas en la fecha en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a las citadas operaciones.”

Considerando el artículo 11 del Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (vigente desde el 01 de enero de 2013): “1.- Las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación. No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación. 2. En las entregas de bienes comprendidas en el artículo 75.Uno.8º de la Ley del Impuesto, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se inicie la expedición o el transporte de los bienes con destino al adquirente”.

Considerando el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo: “Con Cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio.” Con la excepción recogida en el apartado 2: No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: b) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3”.

**Acuerdan por unanimidad de los tres miembros presentes, de los cuatro que legalmente integran la Junta de Gobierno Local, 1º.- no aprobar las facturas que se detallan, emitidas por la SLL Domarpe Motor SLL, con CIF: B-927271114:**

Núm. De factura	Fecha de Albarán	Fecha de Factura	Fecha De registro
A/2086	15/10/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2085	27/09/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2084	24/09/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2088	08/01/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2089	20/02/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2090	24/05/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2091	03/06/2013	15/10/2013	25/11/2014
A/2092	08/08/2013	15/10/2014	25/11/2014
A/2093	31/10/2013	15/10/2014	25/11/2014

Por tratarse de facturas emitidas en el ejercicio 2014, correspondientes a gastos de los ejercicios 2012 y 2013, vulnerando los plazos legales marcados por la normativa aplicable, y por la vulneración del principio de anualidad, recogido en el artículo 176.1 del TRLRHL, que supondría la aprobación y abono de las mismas. **2º.-** Considerando que se comprueba que efectivamente el servicio ha sido prestado, esta entidad tramitará el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda con el presupuesto de la anualidad 2015, para poder dotar de consignación presupuestaria adecuada las obligaciones que se derivan para esta entidad con respecto a los servicios y suministros prestados, una vez tramitado debidamente el expediente.

**TERCERO.-** Emitidas las facturas que se detallan por la sociedad limitada laboral, Domarpe SLL, con CIF: B-927271114:

Núm. De factura	Fecha de Albarán	Fecha de Factura	Fecha De registro
A/2083	14/05/	15/10/2014	25/11/2014
A/2087	08/06/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2082	11/05/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2081	30/11/2011	15/10/2014	25/11/2014

Considerando que las facturas emitidas corresponden a servicios y suministros prestados en las anualidades 2011 y 2012, y de una de ellas no consta ni tan siquiera la anualidad en el albarán, considerando el artículo 9 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto Sobre el Valor Añadido, (vigente hasta el 01 de enero de 2013): 1. Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedido en el momento de realizarse la operación. No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un profesional que actúe

como tal, deberán expedirse dentro del plazo de un mes contado a partir del citado momento. En todo caso, las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos antes del día 16 del mes siguiente al periodo de liquidación del impuesto en el curso del cual se hayan realizado las operaciones. 2. A los efectos de este reglamento, las operaciones se entenderán realizadas en la fecha en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a las citadas operaciones.”

Considerando el artículo 11 del Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (vigente desde el 01 de enero de 2013): “1.- Las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación. No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación. 2. En las entregas de bienes comprendidas en el artículo 75.Uno.8º de la Ley del Impuesto, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se inicie la expedición o el transporte de los bienes con destino al adquirente”.

Considerando el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo: “Con Cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio.” Con la excepción recogida en el apartado 2: No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: b) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3”.

Considerando que se trata de aprobar facturas en las que se recogen prestación de servicios y suministros correspondientes al ejercicio 2011, y junio de 2012, considerando que el 01 de septiembre de 2012, entraron en vigor los nuevos tipos impositivos sobre el valor añadido, fijándose en el 21% el general, y que los servicios y suministros respecto de los que se emite factura, se refieren a periodo anterior, siendo en esas fechas el IVA aplicable del 18%, y no el que se recoge en las facturas emitidas a fecha 15/10/2014.

Acuerdan por unanimidad de los tres miembros presentes, de los cuatro que legalmente integran la Junta de Gobierno Local, Único.- no aprobar las facturas que se detallan, emitidas por la SLL Domarpe Motor SLL, con CIF: B-927271114:

Núm. De factura	Fecha de Albarán	Fecha de Factura	Fecha De registro
A/2083	14/05/	15/10/2014	25/11/2014
A/2087	08/06/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2082	11/05/2012	15/10/2014	25/11/2014
A/2081	30/11/2011	15/10/2014	25/11/2014

Por tratarse de facturas emitidas en el ejercicio 2014, correspondientes a gastos de los ejercicios 2011 y 2012, vulnerando en su emisión los plazos legales marcados por la normativa aplicable, la aprobación y abono de las mismas supondría la vulneración del principio de anualidad, recogido en el artículo 176.1 del TRLRHL, y por suponer su aprobación para esta

entidad un gasto superior al que legalmente tenía que haber soportado, por la diferencia de IVA, si dichas facturas hubieran sido legalmente emitidas en tiempo y forma, y hubieran sido aprobadas por órgano competente.

**CUARTO.-** emitidas Resoluciones de la Alcaldía, por la que se han aprobado gastos, delegada la competencia en la junta de gobierno local, acuerdan por unanimidad de los tres miembros presentes de los cuatro que legalmente la integran ratificar las resoluciones que trascritas literalmente dicen:

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 627/2014**

Registradas con fecha de entrada en este Ayuntamiento en diferentes días, documentos facturas de proveedores diversos, de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar los gastos que se detallan, por los importes que se detallan:

<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>COPIADORAS DE LA SUBBETICA B14552434</b>	<b>FRA 11083 DE 10-11-14</b>	<b>81,76</b>

**Segundo.-** Procédase al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con cargo al presupuesto que le corresponda, y la contabilización y consignación de las mismas.

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 629/2014**

Registradas con fecha de entrada en este Ayuntamiento en diferentes días, documentos facturas de proveedores diversos, de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar el contrato menor que se detallan, por los importes que se detallan:

<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. A82018474</b>	<b>FRA TA4S90200564 DE 17-11-14</b>	<b>104,04</b>

**Segundo.-** Procédase al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con cargo al presupuesto que le corresponda, y la contabilización y consignación de las mismas.

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 639/2014**

Registradas con fecha de entrada en este Ayuntamiento en diferentes días, documentos facturas de proveedores diversos, de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar el contrato menor que se detallan, por los importes que se detallan:

<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. B41632332</b>	<b>FRA 325 DE03-11-14</b>	<b>266,21</b>

**Segundo.-** Procédase al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con cargo al presupuesto que le corresponda, y la contabilización y consignación de las mismas.

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 646/2014**

Registradas con fecha de entrada en este Ayuntamiento en diferentes días, documentos facturas de proveedores diversos, de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar el contrato menor que se detallan, por los importes que se detallan:

<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>EDITORIAL CASALS A08199820</b>	<b>FRA 14110099/CR 20-11-14</b>	<b>731,63</b>

**Segundo.-** Procédase al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con cargo al presupuesto que le corresponda, y la contabilización y consignación de las mismas.

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 653/2014**

Considerando la documentación presentada por el C.D. SAN MARCOS con C.I.F. G-92.536.614 con escrito de entrada 4144 de 20 de diciembre de 2013 a los efectos de Solicitar subvención con cargo al ejercicio 2013, acompañando documentación justificativa de gastos 2013.

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar la justificación aportada:

<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola Ntra. Sra. del Carmen C.I.F. F-29.008.828</b>	<b>Certificación de consumo de Gasoleo A durante el período del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2013</b>	<b>620,39</b>
<b>Automóviles Torres, S.L. C.I.F. B-29.018.926</b>	<b>Fra. 1229/13 de 21/12/2013 por desplazamientos equipo cadete fútbol 2013 a Torre del Mar, Algarrobo, Casabermeja y Málaga</b>	<b>939,34</b>
<b>Automóviles Torres, S.L. C.I.F. B-29.018.926</b>	<b>Fra. 1229/13 de 21/12/2013 por desplazamientos equipo cadete fútbol 2013 a Rincón de la Victoria y Benamocarra</b>	<b>500,00</b>

**Segundo.-** Ordenar el pago de la subvención por importe de 2.000,00 euros, cantidad justificada.

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 658/2014**

Registradas con fecha de entrada en este Ayuntamiento en diferentes días, documentos facturas de proveedores diversos, de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar el contrato menor que se detallan, por los importes que se detallan:

<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
<b>Santiago Repullo Prados 25303185B</b>	<b>Fra A-0021 de 30-11-14</b>	<b>5.156,42</b>
<b>Santiago Repullo Prados 25303185B</b>	<b>Fra A-0022 de 30-11-14</b>	<b>3.568,64</b>

**Segundo.-** Procédase al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con cargo al presupuesto que le corresponda, y la contabilización y consignación de las mismas.

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 660/2014**

Considerando que en el presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2014, existe aplicación presupuestaria 338 480 04 Asociación Local de Música “Maestro Quintana”.

Considerando la solicitud presentada por D. Rafael Alcántara Ariza, en nombre de la Asociación Local de Música “Maestro Quintana” con fecha 27 de diciembre de 2013 en la que expone que... solicita la subvención anual de las actuaciones de la asociación musical maestro quintana, en la cantidad de 6.000,00 euros.

Considerando que con registro de entrada 3705 de fecha 26 de noviembre de 2014 se presentó la “memoria de actuaciones anuales realizadas por la banda de música de la asociación “maestro quintana” de cuevas de san marcos en concertación con el excmo. Ayuntamiento”, fechada el 25 de noviembre de 2013.

Por la presenta VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar una subvención de 6.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2014 338 480 04 Asociación Local de Música “Maestro Quintana” para la Asociación Local de Música Maestro Quintana con CIF: G- 29768454 por las actuaciones realizadas en el ejercicio 2013.

**Segundo.-** Aprobar la Memoria de actuaciones anuales realizadas por la banda de música de la asociación “maestro quintana” de cuevas de san marcos en concertación con el excmo. Ayuntamiento”, fechada el 25 de noviembre de 2013, presentada en el Registro de Entrada de Documentos con el número 3705 el día 26 de noviembre de 2014.

**Tercero.-** Ordenar el pago a la Asociación Local de Música “Maestro Quintana” con CIF: G- 29768454, por importe de 6.000,00 euros.

**Cuarto.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 662/2014**

Registrado con fecha de entrada 12-02-2014 en este Ayuntamiento, documento de solicitud de ayuda económica suscrita por Club de Motociclismo Los Tumbaos de Cuevas de San Marcos con CIF núm. G-93240083, para realizar la Celebración de la VI Concentración Motera, considerando que se presenta documento justificativo del gasto satisfecho, factura núm.004 de 5 de diciembre de 2014 emitida por José Gómez Raya con NIF núm.25326226Y por importe de: 1035,00€ de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**Primero.-** Conceder subvención por importe de 700,00€ al Club de Motociclismo Los Tumbaos de Cuevas de San Marcos con G-93240083, por los gastos soportados en la realización la Celebración de la VI Concentración 2014, los cuales han quedado acreditados.

**Segundo.-** Ordenar pagos por importe de 700,00€ considerando justificada la ayuda concedida .

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 668/2014**

Registradas con fecha de entrada en este Ayuntamiento en diferentes días, documentos facturas de proveedores diversos, de conformidad con lo estipulado en el art. 41.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar el contrato menor que se detallan, por los importes que se detallan:

Beneficiario	Concepto	Importe €
<b>VODAFONE ESPAÑA S.A.U. A80907397</b>	<b>FRA IR-2014-000296598 DE 21-11-14</b>	<b>250,90</b>
<b>SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A83052407</b>	<b>FRA 4001443637 DE 30-11-14</b>	<b>127,43</b>

**Segundo.-** Procédase al reconocimiento de las obligaciones correspondientes, con cargo al presupuesto que le corresponda, y la contabilización y consignación de las mismas.

**Tercero.-** Materialícese la orden por el departamento de contabilidad.

**Cuarto.-** Delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, ratifíquese por éste Órgano en la próxima sesión que se celebre.

**PUNTO 3º.- Concesión Licencia de Obras.-**Abierto este punto del orden del día, se informa que no existen expedientes pendientes para su sometimiento ante este órgano.

**PUNTO 4º.- Estudio y Resolución de Asuntos Varios. .-** abierto este punto del orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación se somete a la consideración de los señores miembros: -----

**Primero.-** Por la Sra. Alcaldesa, se somete a la consideración de los miembros de la junta de gobierno local, el escrito presentado por A.P.C con DNI. 25302.762-W, por el que manifiesta que ha adquirido vehículo clasificado como histórico, con fecha de matriculación del año 1952, y que reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 96.6.C de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales es por lo que solicita gozar de la bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Considerando lo regulado en el artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo: “Las Ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones: c). Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal”, Acuerdan por

unanimidad de los tres miembros presentes de los cuatro que legalmente integran la Junta de Gobierno Local, no acceder a lo solicitado, dado que Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad, no recoge tal bonificación. -----

**Segundo.-** Por la Sra. Alcaldesa, se somete a la consideración de los señores miembros de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D<sup>a</sup> Dolores Benítez Ariza, de fecha 6/11/2014, en nombre de Caritas Diocesanas con CIF: R-2900017A por el que solicita ayuda económica para sufragar el coste del transporte de los alimentos de bancos de alimentos, acuerdan por unanimidad de los tres miembros presentes de los cuatro que legalmente integran la junta de gobierno local, acceder a lo solicitado, concediendo la cantidad económica que ha sido solicitada y justificada: 380,00€ (fra. 14000234 de 24/10/2014, 14000238 de 05/11/2014 y 14000237 de 31/10/2014 de Suministros de Construcción Moreno VE, S.L) a Caritas Diocesanas con CIF: R-2900017A.-----

**Tercero.-** Por la Sra. Alcaldesa, se somete a la consideración de los señores miembros de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por C.R.M con DNI núm. 34024674-S, con fecha de registro de 02/12/2014, por el que solicita la concesión de dos nichos en la 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup> fila consecutivos, en el cementerio municipal, acordando por unanimidad de los tres miembros presentes de los cinco que legalmente integran la Junta de Gobierno Local, no acceder a lo solicitado, dado que de conformidad con lo recogido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios de tanatorio y cementerio municipal, en el artículo 11. Normas de Gestión: “ La ocupación temporal/perpetuidad de un nicho para efectuar la inhumación de un cadáver, se hará mediante asignación del que corresponda partiendo del último ocupado por orden numérico correlativo en sentido vertical, de abajo hacia arriba en el grupo que se venga utilizando en aquel momento. La misma asignación recibirán los nichos de restos o columbarios”.-----

**Cuarto.-** Por la Sra. Alcaldesa, se somete a la consideración de los señores miembros de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por J.D.R.L con DNI núm. 74.906.523-P, por el que solicita autorización para poder abrir quiosco de churros en el Parque Francis Molero, acordando por unanimidad de los tres miembros presentes de los cuatro que legalmente integran la junta de gobierno local, no acceder a lo solicitado, dado que en el caso de que por los ciudadanos se demande tal servicio en aquella zona, será objeto de concesión una vez efectuada licitación pública.-----

**Quinto.-** Por la Sra. Alcaldesa, se somete a la consideración de los señores miembros de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el Club de Atletismo de Cuevas de San Marcos, por el que solicitan ayuda económica por importe de 500€, para atender los gastos de desplazamiento por la asistencia de los miembros del club a las diferentes carreras, acordando por unanimidad de los tres miembros presentes de los cuatro que legalmente integran la junta de gobierno local, no acceder a lo solicitado, por no existir disponibilidad presupuestaria adecuada y correcta en el presupuesto de esta entidad del ejercicio corriente.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Lourdes Gutiérrez Cepero, Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las doce horas del día de su inicio, de lo que, como Secretaria-Interventora doy fe.

Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo.: Lourdes Gutiérrez Cepero.

Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Eva García Velasco.